



# Resolución de Secretaría General

048-2012-SG-MC

Lima, 05 JUL. 2012

**Visto**, el Informe N° 387- 2012-OGAJ-SG/MC de fecha 15 de junio de 2012; el Informe N° 222-2012-OGA-SG/MC de fecha 01 de junio de 2012; el Informe N° 319-2012-OL-OGA/MC de fecha 28 de mayo de 2012; la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1775-2012-OGPP/MC de fecha 25 de mayo de 2012; y,

## CONSIDERANDO:

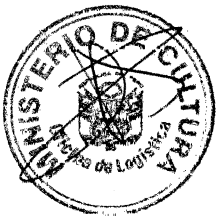
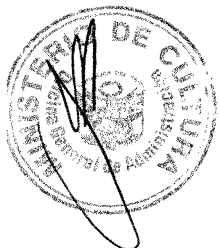
Que, como resultado del Concurso Público N° 003-2011-MC, con fecha 02 de noviembre de 2011, se suscribió el Contrato N° 007-2011-SG/MC, con la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A. – SINSE, para la prestación del servicio seguridad y vigilancia para las instalaciones del Museo de la Nación, Sede Nacional y otras dependencias de la Institución, por la suma de S/. 5'780,000.00 (Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, desde las 19:00 horas del 21 de noviembre de 2011 hasta las 19:00 horas del 21 de noviembre de 2012;

Que, en el Capítulo III "Términos de Referencia" de las Bases Integradas del Concurso Público N° 003-2011-MC Primera Convocatoria, "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del Museo de la Nación, Sede Nacional y Otras Dependencias de la Institución", establece que la finalidad pública de la contratación, es brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en las distintas sedes del Ministerio, así como salvaguardar los bienes y el patrimonio cultural del Estado que administra para cumplir adecuadamente sus fines institucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, mediante Informe N° 018-2012-ODN-SG/MC de fecha 25 de mayo de 2012, la Oficina de Defensa Nacional señala que el Consorcio GYM – GYD, encargado de la construcción e implementación del Gran Teatro Nacional, realizó



su entrega física al Ministerio de Cultura, indicando que el mismo cuenta con infraestructura nueva, así como con maquinaria y equipos de última generación; por lo que, recomienda la contratación de catorce (14) agentes de seguridad y un (01) supervisor encargados de brindar seguridad al Gran Teatro Nacional;

Que, mediante Informe N° 319-2012-OL-OGA/MC de fecha 28 de mayo de 2012, la Oficina de Logística en su calidad de área usuaria y órgano técnico competente señala que, es necesario contar con el servicio de seguridad y vigilancia para el Gran Teatro Nacional, el cual constituye un bien que el Ministerio de Cultura administra para cumplir sus fines institucionales; asimismo, precisa que el monto de las prestaciones adicionales al Contrato asciende a la suma de S/. 531,821.77, a todo costo, incluido los impuestos de Ley, la misma que representa menos del 10% del monto total del contrato original;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestal N° 1775-2012-OGPP/MC de fecha 25 de mayo de 2012, emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se acredita la existencia de disponibilidad presupuestal para la prestación adicional solicitada por la Oficina de Logística;

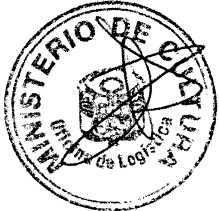
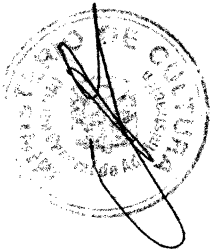
Que, a través del Informe N° 222-2012-OGA-SG/MC de fecha 01 de junio de 2012, la Oficina General de Administración elevó el pedido efectuado por la Oficina de Defensa Nacional;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2011-SG/MC, "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Museo de la Nación, Sede Nacional y Otras Dependencias de la Institución", por la suma de S/. 531,821.77 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiuno con 77/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley, la cual representa menos del 10% del monto total del contrato original;

Que, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de las mismas hasta por el 25% del monto del contrato derivado de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública, se encuentra delegada en el Secretario General, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 503-2011-MC; y,

Estando a lo visado por la Oficina de Logística, la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;





# Resolución de Secretaría General

048-2012-SG-MC

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 007-2011-SG/MC, "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Museo de la Nación, Sede Nacional y Otras Dependencias de la Institución", por la suma de S/. 531,821.77 (Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintiuno con 77/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley, la misma que representa menos del 10% del monto total del contrato original; por los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que notifique la presente Resolución a la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A. – SINSE, así como proceda a la redacción de la Adenda respectiva, previo requerimiento al contratista de la documentación respectiva.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

  
DANIEL UGAZ SÁNCHEZ-MORENO  
Secretario General

